

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3056
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: DORA DIQUE OSORIO
DEMANDADOS: BLANCA GLORIA GIRALDO DUQUE
CARLOS ARTURO GIRALDO DUQUE
LUIS ASDRUBAL GIRALDO DUQUE
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00683-00

DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Tras la remisión de la citación de que trata el Artículo 291 del C.G.P a los demandados, el día 15 de septiembre de 2023 acudieron al despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, los señores BLANCA GLORIA GIRALDO DUQUE y CARLOS ARTURO GIRALDO DUQUE.

Acto seguido, el abogado LUIS ASDRUBAL GIRALDO DUQUE en calidad de apoderado judicial, de los señores BLANCA GLORIA GIRALDO DUQUE, CARLOS ARTURO GIRALDO DUQUE y LUIS ASDRUBAL GIRALDO DUQUE, presentó contestación de demanda; no obstante, de la revisión del poder aportado, no se evidencia la presentación personal ante notaria del señor LUIS ASDRUBAL GIRALDO DUQUE.

Por lo anterior, previo a pronunciarse frente a la contestación de demanda, se requerirá al apoderado de los demandados para que en el término de cinco (5) días aporte poder otorgado a su favor por parte del señor LUIS ASDRUBAL GIRALDO DUQUE conforme los requisitos establecidos en el Art 74 del C. G. del P. o lo dispuesto en el art. 5 del la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

UNICÓ: REQUERIR al apoderado de los demandados para que en el término de cinco (5) días posteriores a la notificación de esta providencia, aporte poder otorgado a su favor por parte del señor LUIS ASDRUBAL GIRALDO DUQUE conforme los requisitos establecidos en el Art 74 del C. G. del P. o lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f71bbd9e6a560349d0eb1a9522b527f5a536a64aa3d05e9fdbf391f6bf5472**

Documento generado en 16/11/2023 12:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>